



NORMAS DE USO ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA

Con motivo de la puesta en funcionamiento del Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga, que integra la pista de atletismo, el módulo cubierto y el gimnasio, así como la reorganización de los distintos espacios, y de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga. El Ayuntamiento considera necesario establecer una normativa específica que garantice un uso adecuado, seguro y ordenado de las instalaciones.

Dicha regulación se adapta a las características de los distintos colectivos que pueden hacer uso de estas instalaciones: usuarios en general, opositores, escuelas deportivas, entrenadores y atletas federados, incluyendo entre estos a los deportistas de proyección andaluza, de alto nivel y de alto rendimiento.

En consecuencia, serán de aplicación en el Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga las siguientes normas de uso interno.

1. Acceso y horarios

a. Los horarios de apertura y cierre los fija el Ayuntamiento y se publican en la web del Área de Deporte y estarán expuestos en los tableros de la instalación. Estando sujetos a modificaciones eventuales por necesidades del Área de Deporte, que serán comunicadas con suficiente antelación.

Aforo máximo para uso deportivo:

- Pista: 600 personas.
- Módulo cubierto: 250 personas.

1/4

b. Es obligatorio identificarse con **DNI, pasaporte o NIE** y presentar justificante de pago o la acreditación de deportista federado, mediante documento oficial expedido por la correspondiente federación deportiva.

c. Los grupos deben entregar, por medio de un responsable previamente acreditado, una lista con los nombres de los participantes.

d. Tabla de horarios

HORARIO DE USO GENERAL	HORARIO DE USO EXCLUSIVO
Lunes a viernes de 8:00h a 22:00h Sábado de 9 a 14:00h *sujeto a modificaciones	Lunes a viernes de 17:00h a 18:30h Uso para conveniados y atletas con discapacidad dentro de programas deportivos municipales.
	Lunes a viernes de 18:30h a 20:00h Uso para conveniados, atletas federados y atletas en prueba con clubes.



Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uSbKJLHEikTLMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	06/02/2026 09:57:43
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	04/02/2026 12:46:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSbKJLHEikTLMmB7i%2Fz2gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Normas generales de uso

- Todos lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga.
- Es obligatorio usar indumentaria adecuada (art. 48.d de la ordenanza) y calzado deportivo adecuado (clavos máximo 6 mm). En caso de deportistas de jabalina o salto de altura, usarán su calzado específico solo en los espacios de lanzamiento o salto.
- Queda prohibida la entrada de vehículos no autorizados en la instalación y de bicicletas o patinetes, excepto en las zonas habilitadas y bicicletas para la práctica del Triatlón con uso de rodillo que se emplazará fuera de las zonas de tartán azul o rojo (zona amarilla), así como la introducción de utensilios o artefactos no autorizados en la misma.
- No está permitido el acceso con animales excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- La realización de los circuitos de habilidad necesarios para el entrenamiento de las pruebas físicas correspondientes a convocatorias de oferta de empleo público o privado deberá llevarse a cabo en zonas anexas que no interfieran con el uso de especialidades específicas que requieran espacios concretos para su desarrollo, tales como pasillos de salto o zonas de lanzamiento, garantizando en todo momento una separación física suficiente y evitando la utilización de marcas permanentes en el suelo.

3. Material y equipamiento

2/4

- De la instalación.

El material de atletismo de la instalación (lanzamientos, saltos, etc.) solo lo pueden usar atletas federados o clubes autorizados previamente por la Federación Andaluza de Atletismo y autorización previa del Área de Deporte, siendo este material devuelto una vez terminado su uso en buen estado. El usuario será responsable del daño ocasionado por el mal uso del material.

- De clubes o federaciones.

El material ajeno a la instalación se podrá ubicar en los espacios que se establezcan en cada momento para cada Federación, siendo éstas las que organizarán el uso y limpieza de dicho espacio. Estos espacios deberán dejarse libres y expeditos a requerimiento del Área de Deporte.

No está permitido introducir mesas, sillas, tumbonas ni ningún otro tipo de mobiliario en las instalaciones, excepto aquellos autorizados expresamente.

- Cuerda de trepa.

El uso de la cuerda de trepa de esta instalación deberá ser solicitado por el entrenador/preparador del grupo, estando limitado el tiempo máximo de uso a una hora por grupo y día, a fin de facilitar su utilización por todos los usuarios.

Los usuarios deberán firmar el impreso de utilización del mismo con carácter previo al inicio de la actividad, con aceptación expresa de las normas de uso.



Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uSbKJLHEikTLMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	06/02/2026 09:57:43
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	04/02/2026 12:46:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSbKJLHEikTLMmB7i%2Fz2gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Durante el uso de la cuerda se deberá utilizar un arnés de escalada y estar anclado en todo momento al asegurador con autobloqueo.

Como medida de protección la cuerda permanecerá bloqueada fuera de los periodos de uso.

4. Uso de los espacios deportivos

Gimnasio

Condiciones de uso:

- Durante el uso deberá estar presente un entrenador responsable en la sala.
- Los menores de 18 años solo podrán acceder acompañados por su entrenador.
- Tras el uso, todo el material deberá quedar recogido y las máquinas libres de carga.

Calles y su distribución

- Calles 1 y 2:** uso preferente para entrenamientos de medio fondo y fondo (series de 500m o más).
- Calles 3, 4 y 5:** uso preferente para series de velocidad (100 a 600 m, con o sin vallas).
- Calles 6, 7, 8 y 9:** uso preferente para series cortas (hasta 100 m, con o sin vallas).
- Exterior de la pista:** destinado a rodajes largos.
- Pasillos y fosos de longitud y pértiga:** uso exclusivo para su finalidad específica.
- Arrastres:** solo podrán realizarse fuera de la pista, en la zona amarilla y en paralelo a la misma, tanto en la recta principal como en la recta de enfrente.
- Los usuarios deberán ceder el paso a quienes entrenen a mayor ritmo y comprobar antes de cruzar la pista que no haya otros atletas en uso.
- El Área de Deporte podrá modificar la distribución de las calles según las necesidades o incidencias del momento.
- La carrera en el interior de la pista (calles 1 a 9) se realizará siempre en sentido antihorario. La zona exterior de color amarilla si puede ser usada en sentido horario o antihorario para ejercicios de calentamiento.

3/4

Zonas de saltos, lanzamientos y pértiga

Las zonas de lanzamiento, salto de altura y pértiga solo podrán usarlas atletas federados o escuelas deportivas, con autorización del área de deporte y presencia del entrenador.



Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uSbKJLHEikTLMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	06/02/2026 09:57:43
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	04/02/2026 12:46:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSbKJLHEikTLMmB7i%2Fz2gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Seguridad, responsabilidad y cumplimiento

- El uso de la instalación **no incluye seguro deportivo**. Cada usuario debe tener su propia cobertura médica a través de la Seguridad Social o compañía de seguro.
- El usuario debe responder de los daños ocasionados por mal uso del material.
- El uso de la instalación supone la aceptación de esta normativa de uso. Cualquier persona que no cumpla dicha normativa deberá abandonar la instalación, sin no voluntariamente, a requerimiento de los agentes de la autoridad.

Disposiciones finales

1.- Cada una de las anteriores normas decaerá y le será de aplicación preferente cualesquiera otra dictada por Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en casos de emergencia, necesidad u otras circunstancias que así lo aconsejen.

2.- Esta normativa entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales a partir del día siguiente a su aprobación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: Daniel Pérez Martínez

4/4

V.ºB.º

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTE

Fdo.: Borja Vivas Jiménez



Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uSbKJLHEikTLMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	06/02/2026 09:57:43
	Daniel Pérez Martínez	Firmado	04/02/2026 12:46:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uSbKJLHEikTLMmB7i%2Fz2gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

